ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO - -	2021-02084	2021	08	03

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	CON AUTORIDAD CONSTRUIMOS SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y PAZ
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO A LOS INDICES DE SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2020850010027
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	MEJORAMIENTO A LOS INDICES DE SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.05.03
FUENTE:	I.C.D.E – CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	DISMINUIR EL NÚMERO DELITOS EN UN 20% EN EL CUATRIENIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA CONJUNTA PERMANENTE CON ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA PARA CONTROLAR EL MICRO TRÁFICO, COMERCIO SEXUAL, HURTO, HOMICIDIOS Y TRATA DE PERSONAS, ANUALMENTE.
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y ENFOQUE DE GÉNERO.
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	- INFORME DE LAS ACCIONES COORDINADAS CON LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE CONLLEVEN EN LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE MAYOR IMPACTO Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS BARRIOS LOS ANDES, EL TRIUNFO, MARÍA MILENA, CONFACASANARE, VILLA BELINDA, EL REMANSO, CIUDAD JARDÍN, JUAN HERNANDO URREGO, VILLA NATALIA, URBANIZACIÓN UNIÓN SAN CARLOS, VILLAS DE SAN JUAN; PERTENECIENTES A LA COMUNA DOS (2) DEL MUNICIPIO DE YOPAL. - CRONOGRAMA DE PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR ENCAMINADAS CONTRIBUIR EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS BARRIOS LOS ANDES, EL TRIUNFO, MARÍA MILENA, CONFACASANARE, VILLA BELINDA, EL REMANSO, CIUDAD JARDÍN, JUAN HERNANDO URREGO, VILLA NATALIA, URBANIZACIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO - -	2021-02084	2021	08	03

	UNIÓN SAN CARLOS, VILLAS DE SAN JUAN; PERTENECIENTES A LA COMUNA DOS (2) DEL MUNICIPIO DE YOPAL. - CARACTERIZACIÓN DE LOS FACTORES ORIGINADORES DE RIESGO COMO FACILITADORES DE LA AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA TALES COMO: LOTES DESCUIDADOS, LUGARES OSCUROS, CONSTRUCCIONES EN ABANDONO, CASAS DE EXPENDIO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN CADA UNO DE LOS BARRIOS LOS ANDES, EL TRIUNFO, MARÍA MILENA, CONFACASANARE, VILLA BELINDA, EL REMANSO, CIUDAD JARDÍN, JUAN HERNANDO URREGO, VILLA NATALIA, URBANIZACIÓN UNIÓN SAN CARLOS, VILLAS DE SAN JUAN; PERTENECIENTES A LA COMUNA DOS (2) DEL MUNICIPIO DE YOPAL. - INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE ALTO IMPACTO QUE ALTEREN NEGATIVAMENTE LOS ÍNDICES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE YOPAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN CON LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. - INVENTARIO ACTUALIZADO DE LOTES DE ENGORDE EXISTENTES EN CADA UNO LOS BARRIOS LOS ANDES, EL TRIUNFO, MARÍA MILENA, CONFACASANARE, VILLA BELINDA, EL REMANSO, CIUDAD JARDÍN, JUAN HERNANDO URREGO, VILLA NATALIA, URBANIZACIÓN UNIÓN SAN CARLOS, VILLAS DE SAN JUAN; PERTENECIENTES A LA COMUNA DOS (2) DEL MUNICIPIO DE YOPAL. - INFORME DONDE SE EVIDENCIE LA EJECUCIÓN A CABALIDAD DE LOS PLANES DE TRABAJO SEMANALES PROPUESTOS EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO.
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	179.355
1.11 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1 / INDIRECTOS:0
2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO - -	2021-02084	2021	08	03

De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho que tiene dentro de sus fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para garantizar la efectividad de los derechos de las personas y de los actores colectivos reconocidos como la familia y la sociedad, el constituyente de 1991 incorporó una carta de derechos y garantías vinculantes, dentro de las cuales se encuentran la igualdad (artículo 13), intimidad familiar (artículo 15), libertad personal y familiar (artículo 28), protección integral de la familia, inviolabilidad de su honra y dignidad, respeto mutuo, obligación de reprimir y sancionar la violencia intrafamiliar, protección del patrimonio de familia, la progenitura responsable (artículo 42), protección especial de la mujer (artículo 43), asistencia, protección y garantía de los derechos de los niños (artículo 44), asistencia de personas de la tercera edad (artículo 46), educación (artículos 67 y 68), entre otros.

De igual forma el artículo 3 de la Ley 418 de 1997 prevé que el Estado deberá propender por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social.

En virtud de lo anterior, el constituyente instituyó a las autoridades de la República para proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 315 de la Constitución Política, dentro de las atribuciones de los Alcaldes se encuentra la de conservar el orden público de municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador; siendo la primera autoridad de policía del municipio.

Ahora bien, con el fin de proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia; la Presidencia de la República, con la participación del Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Policía Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, y el concurso de otras entidades del orden nacional y del nivel territorial, implementaron la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC).

Dicha Política Nacional tiene dentro de sus objetivos: i) Reducir las probabilidades de inicio de carreras criminales y la reincidencia de los victimarios, y dificultar la comisión del delito, en especial de alto impacto, ii) Mejorar la presencia y respuesta de la policía, así como su capacidad disuasiva y de control social, de investigación criminal y desarticulación de redes criminales, iii)Incrementar la judicialización y la condena de los responsables del delito, la orientación y atención a víctimas de delitos graves, y las resocializaciones viables, iv) Lograr comportamientos sociales colectivos de apego a la ley que favorezcan la convivencia social y la resolución pacífica de las diferencias y los conflictos, v) Concientizar a los ciudadanos de sus responsabilidades como miembros de la sociedad en la lucha contra el delito y su papel activo dentro de la comunidad, vi) Lograr decisiones de política pública a partir de un mejor sistema nacional de información del delito, y el estudio y evaluación de las políticas sobre el tema, y vii) Facilitar la labor de las autoridades en la lucha contra el delito por medio de la adecuación del régimen penal y las disposiciones sobre convivencia ciudadana.

De igual forma, la Política (PNSCC) propuso los siguientes ejes estratégicos: i) prevención, ii) control policial, iii) justicia efectiva, iv) asistencia a víctimas, y v) convivencia a través de los cuales se busca combatir delincuencia organizada, delincuencia común, contravenciones, violencia intrafamiliar y otros tipos de violencia.

Ahora bien, en el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, debiendo promover integral e institucionalmente la Política Nacional de Seguridad y Convivencia

Ciudadana (PNSCC), con el fin de garantizar que la vida en comunidad se desarrolle en un ambiente de solidaridad, armonía, prosperidad y respeto a la dignidad humana, así como proteger a las personas contra el delito, la violencia, y la inseguridad.

De acuerdo con lo hasta aquí expuesto, se hace necesario que la administración del municipio de Yopal focalice su atención en realizar acciones y adoptar medidas necesarias cuyos resultados superen el abordaje coyuntural y policial ejercido respecto de la seguridad y la convivencia ciudadana.

De acuerdo con el último reporte estadístico del observatorio de seguridad y convivencia ciudadana de la Secretaría de Gobierno, a fecha 21 de abril de 2021 se registraron:

CATEGORÍA	TIPO DE DELITO		NÚMERO DE CASOS
DELITOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA	HOMICIDIO		8
	TERRORISMO		1
DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	HURTO	HURTO A RESIDENCIAS	123
		HURTO A COMERCIO	60
		HURTO A PERSONAS	392
		HURTO DE MOTOCICLETAS	46
DELITOS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA	LESIONES PERSONALES		172
	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		134
TOTAL			**936**

Las cifras expuestas evidencian un número representativo de delitos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana, debiendo la administración realizar acciones o adoptar medidas que permitan evitar o mitigar dicha problemática, con el fin de proteger a los ciudadanos frente a dichos delitos y contravenciones los cuales pueden llegar a afectar su dignidad, su seguridad personal y la de sus bienes.

Sumado a lo anterior, cabe indicar que teniendo en cuenta que el municipio de Yopal es centro de inmigración poblacional de los 18 municipios restantes del departamento de Casanare, de los demás departamentos del país y de otros países especialmente de Venezuela que por su situación de violencia y pobreza existe desplazamiento masivo de personas hacia nuestro país y municipio, en donde pese a los múltiples esfuerzos realizados por la administración para brindar todo tipo de ayuda, se ha desbordado la capacidad de respuesta ante tal situación.

Debido a lo anterior, personas inmigrantes se concentran bajo factores de hacinamiento, pobreza y de necesidades básicas insatisfechas, perpetuando conductas que generan conflictos en la convivencia y seguridad de las familias, de los vecinos y en general de los habitantes del municipio de Yopal.

A la postre, cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y al aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional y adoptado por la Administración Municipal, los casos de violencia intrafamiliar y social tienden a aumentar, y consigo connotaciones de maltrato físico, psicológico y la ausencia de protección de vida, honor y bienes.

En el marco de las competencias, funciones, atribuciones legales y demás disposiciones contenidas en la Ley 418 de 1997, el Decreto 2170 de 2004, la ley 1421 de 2010, y el Decreto 399 de 2011, la Administración Municipal de Yopal a través de su plan de desarrollo –"YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023" en su compromiso 2.8 COMPROMISO POR UN MUNICIPIO SEGURO, CON AUTORIDAD Y GESTIÓN; programa: CON AUTORIDAD CONSTRUIMOS SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y PAZ, se ejecuta el proyecto de inversión MEJORAMIENTO A LOS INDICES DE SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE, registrado en banco de proyectos bajo el No. 2020850010027; con el que se ejecuta la meta de producto: Desarrollar una (1) estrategia conjunta permanente con organismos de seguridad y de justicia para controlar el micro tráfico, comercio sexual, hurto, homicidios y trata de personas,

anualmente; meta con la que se tiene proyectado implementar acciones encaminadas a mejorar los índices de seguridad ciudadana en todas las comunas y corregimientos del municipio de Yopal.

La estrategia consiste en la articulación entre la comunidad, los organismos de seguridad y la administración municipal, con la que se pretende abarcar desde la identificación de los factores que alteran la seguridad y la convivencia ciudadana, hasta la adopción de medidas que permitan evitarlos, atenderlos y mitigarlos.

Para alcanzar los objetivos propuestos en dicha estrategia, la administración municipal implementó el modelo "gestores seguridad" tanto en la zona urbana como rural del municipio de Yopal, los cuales se encuentran organizados a través de un referente articulador denominado YOPAL CIUDAD SEGURA; y se encuentran distribuidos en las siguientes comunas:

COMUNA I
Legalmente denominada como CIRO REINA, está compuesta por 8 barrios (El Centro, San Martin, Libertador, Bello Horizonte, Luis Hernández Vargas, La Pradera, Brisas Del Cravo Y La Corocora), históricamente se tiene como referencia que esta comuna da inicio a los primeros fundadores del casco urbano municipal, conformada por familias tradicionales, donde por su ubicación se concentró la zona comercial, en la actualidad la comuna I, es considerada como el círculo céntrico, donde se ubican los principales servicios tales como zonas bancarias, empresariales, educativas, comerciales, de recreación y de más.

COMUNA II
Legalmente denominada como CALIXTO ZAMBRANO, está compuesta por 20 Barrios (Los Héroes, Dalel Barón, Bicentenario, Juan Pablo, El Remanso I, Villas Del Sol, Conjunto Confaboy, El Salitre, Caribabare, La Floresta, Los Andes, El Triunfo, María Milena, Confacasanare, Villa Belinda, El Remanso, Ciudad Jardín, Juan Hernando Urrego, Villa Natalia, Urbanización Unión San Carlos, Villas De San Juan); se caracteriza por ser una zona residencial, abordada por la carrera 29 sobre la cual hay concentración de establecimientos comerciales, siendo esta una de las más transitadas, existe un corredor que inicia en el barrio Bicentenario, seguidamente conecta con Dalel Barón y Villa del Sol donde se presentan altos indicadores de consumo y venta de SPA.

COMUNA III
Legalmente denominada como CLELIA RIVEROS DE PRIETO, compuesta por 14 Barrios (El Gavan, La Amistad, Provivienda, El Recuerdo, El Oasis, El Mastranto, 20 de Julio, Aero Civil, Las Américas, El Raudal, El Cimarrón, Esmeralda, Villa Rita, María Paz), por motivo de plan de ordenamiento territorial, esta comuna tiene un gran número de establecimientos donde su actividad comercial es la venta de bebidas alcohólicas, lo que genera situaciones de inseguridad, movilidad y conductas contrarias al código de policía.

Es de resaltar que en la comuna III, se encuentra ubicado el terminal de trasporte y el aeropuerto, donde diariamente se concentra un gran número de viajeros, lo que implica que se presenten casos de hurto a personas, celulares y motocicletas con más frecuencia.

COMUNA IV
Recibe como nombre CIUDAD CAMPIÑA, la conforman 23 Barrios (Luis María Jiménez, Yarumo, Vencedores Casas,Primera De Mayo, Urbanización Alcaraván, Florida, El Bosque, Campiña, Palmeras, Paraíso, Casiquiare, San Jorge 2, La Unidad, Araguaney, Álamos, Villa Roció, Covisedca, Villas Del Prado, La esperanza, San Pedro, Los Pinos, Santa Helena, 26 de Mayo); su principal foco de inseguridad es la ronda del caño campiña, lo cual atrae el paso de indigentes, otra problemática, es el más manejo de los residuos sólidos, que tienen como destino final, el canal del caño campiña, ocasionando daño ambiental y generando problemas con la red de alcantarillado. Esta comuna entre otras cosas presenta invasión del espacio público en la carrera 14, a raíz de esto se presenta altos índices de accidentes con peatones que deben utilizas las calles para trasladarse por que los andenes están invadidos por el comercio. También es frecuente los controles que se deben realizar alrededor de las dos instituciones educativas ya que se han detectado diferentes establecimientos donde su actividad comercial es la venta de bebidas alcohólicas, lo cual está prohibido en un margen de 200 metros a la redonda de entornos escolares.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO - -	2021-02084	2021	08	03

COMUNA V

Esta comuna recibe como nombre JUAN MANUEL VARGAS GRANADOS, integrada por 27 Barrios legalmente constituidos (Nuevo Hábitat I, Nuevo Hábitat II, Brisas Del Llano, Casimena I, Casimena II, Casiquiare III, Altos De Casiquiare, La Primavera, San Mateo, Almendros, Nogal, San Andrés, San Sebastián, El Portal, El Garcero, Montecarlo, Maranata, Ciudadela San Jorge, Chavinave, Progreso I, Progreso II, Progreso III, Los Ángeles, Bella). La comuna V, no es ajena a la problemática de consumo en la ronda de sus dos caños (caño campiña y caño seco) y en algunos entornos públicos como parques y escenarios deportivos que son ocupados por la delincuencia para fines ilícitos, también cuenta con gran índice de inseguridad debido a los distintos asentamientos humanos que se encuentran instalados de manera ilegal en la ronda del canal caño seco, esta comuna, como todas las demás presenta dificultades en los entornos escolares, también encontramos unos puntos de calor, según las bases de datos del historial delictivo donde su principal foco son los progresos, san mateo, villa Nelly, nuevo milenio y bella vista.

COMUNA VI

Denominada legalmente como CIUDADELA LLANO LINDO, compuesta por 32 Barrios (Metropoli, Ocobos, San Fernando, Santo Domingo, Brisas De Usivar, Siete De Agosto, Flor Amarillo, Asentamiento Mi Nueva Esperanza, La Colina, Senderos De La Colina, Torres Del Silencio, Senderos De Manare, Torres De San Marcos, Casas De San Marcos, Villa Flor I, Villa Flor II, Villa Flor III, Ciudad Paris, Arrayanes, Llano Lindo, Llano Lindo II, Villa Mariño, Llano Grande, Heliconias, Ciudad Berlín, Bosque De San Martin I, Bosque De San Martin II, Alamedas De Usivar, Villa Docente, Prados Del Llano, La Bendición, Villa Laura). Su principal problemática es la inseguridad que tiene diferentes causales, una de ellas son los lotes de engorde, ya que es una comuna en desarrollo y es muy frecuente encontrar lotes sin su respectivo mantenimiento como lo exige la ley. Otra situación que incrementa las cifras de inseguridad es la ausencia de la prestación de servicios públicos que son necesarios, tales como alumbrado, redes de alcantarillado y agua potable, sumado a ello 30 mil habitantes que conforman el asentamiento humano más grande del municipio de Yopal (la bendición), sin dejar de mencionar los otros asentamientos que también están de manera ilegal en dicha comuna (la laguna, la fortaleza, mi nueva esperanza y flor amarillo ubicado en la ronda del caño usivar.

COMUNA VII

La comuna VII fue creada mediante Acuerdo No. 04 de fecha 30 de abril de 2019, se encuentra integrada por 11 barrios (Villa Salome, Ciudadela Santa Martha, Urbanización San Gerónimo 3, Llano Vargas, Bosques De Sirivana, Villa Lucia, Xiruma, Bosques De Los Guarataros, Villa David), por ser una comuna en desarrollo, adopta una problemática creciente que es la tenencia responsable de lotes, ya que este factor hace que se incremente la inseguridad y que la percepción negativa aumente.

A través de los "gestores de seguridad" se busca i) identificar y caracterizar los factores de alto impacto que generan escenarios de inseguridad como lotes, lugares sin alumbrado público, propiedades en abandono, grupos de consumo SPA, pandillismo, entre otros, dentro de cada uno de los barrios del municipio de Yopal; ii) adelantar acciones y/o adoptar medidas de prevención y mitigación de delitos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana, iii) recuperar lugares críticos de alto impacto que alteran los índices de Seguridad, y iii) coadyuvar el desarrollo de los operativos realizados por los organismos de seguridad, para la recuperación de los índices de seguridad ciudadana.

Por su parte, los "gestores de convivencia ciudadana" buscan i) identificar puntos estratégicos que permitan la promoción y la generación de espacios de sana convivencia, ii) socializar rutas institucionales para la solución de conflictos, iii) desarrollar actividades de promoción de sana convivencia a través de actividades mensuales Lúdico - Recreativas como

Cines al Parque, Talleres de Pintura, Talleres de Valores, Talleres de Lectura, Manualidades con elementos reciclables, en los espacios públicos, (Parques y Canchas) y colegios; iv) desarrollar acciones de promoción de sana convivencia entre vecinos a través de actividades empoderamiento de la participación ciudadana.

No obstante lo anterior, se evidencia que la planta de personal de la Alcaldía del municipio de Yopal es insuficiente, y que dentro de los existentes ninguno funge como gestor de seguridad y convivencia ciudadana, sumado al hecho a que debido a la extensión y al número de barrios que abarca cada una de las comunas se hace necesario contar con al menos dos (2) de ellos por cada comuna.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO - -	2021-02084	2021	08	03

La administración municipal de Yopal no puede ser ajena a la situación aquí planteada, pues es su deber velar por la protección de la honra, dignidad e intimidad de la familia, la seguridad, salud pública, ambiente y tranquilidad de las personas habitantes en su territorio, debiendo brindar apoyo a través de la Secretaría de Gobierno, en la conformación del grupo interdisciplinario requerido para la ejecución de la "estrategia conjunta permanente con organismos de seguridad y de justicia para controlar el microtráfico, comercio sexual, hurto, homicidios y trata de personas", quien tiene la necesidad manifiesta de completar su equipo de trabajo y de esta forma dar solución de continuidad a la labor prestada por los gestores de seguridad y convivencia ciudadana.

Así las cosas, teniendo en cuenta que para dar continuidad a la ejecución de la "estrategia conjunta permanente con organismos de seguridad y de justicia para controlar el microtráfico, comercio sexual, hurto, homicidios y trata de personas", se hace necesario contar con el talento humano que a través de sus conocimientos realice acciones y adopte medidas necesarias para reducir los índices de inseguridad y de delitos que afectan la convivencia ciudadana; y teniendo en cuenta que el recurso humano perteneciente a la planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente, y de los existentes ninguno tiene asignada dicha función, la Secretaría de Gobierno del municipio de Yopal, considera necesario contratar a una persona con la idoneidad y experiencia para que dé cumplimiento al objeto del presente contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

EJECUTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS MEDIANTE LA COORDINACION Y ARTICULACION CON LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, QUE CONLLEVEN A LA MITIGACION DE LOS DELITOS DE MAYOR IMPACTO QUE AFECTAN LA PERCEPCION DE SEGURIDAD EN LOS BARRIOS LOS ANDES, EL TRIUNFO, MARÍA MILENA, CONFACASANARE, VILLA BELINDA, EL REMANSO, CIUDAD JARDÍN, JUAN HERNANDO URREGO, VILLA NATALIA, URBANIZACIÓN UNIÓN SAN CARLOS; PERTENECIENTES A LA COMUNA DOS (2) DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Ejecutar acciones coordinadas con los organismos de Seguridad y la oferta Institucional de la Administración Municipal, que conlleven en la prevención de los delitos de Mayor impacto y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana en los barrios los andes, el triunfo, maría milena, confacasanare, villa belinda, el remanso, ciudad jardín, juan hernando urrego, villa natalia, urbanización unión san carlos, villas de san juan; pertenecientes a la comuna dos (2) del municipio de Yopal.

2. Realizar un cronograma de plan de trabajo de actividades a desarrollar encaminadas contribuir en la consolidación de la seguridad y la convivencia ciudadana en los barrios los andes, el triunfo, maría milena, confacasanare, villa belinda, el remanso, ciudad jardín, juan hernando urrego, villa natalia, urbanización unión san carlos, villas de san juan; pertenecientes a la comuna dos (2) del municipio de Yopal.

3. Localizar y caracterizar factores originadores de riesgo como facilitadores de la afectación de la seguridad y la convivencia ciudadana tales como: lotes descuidados, lugares oscuros, construcciones en abandono, casas de expendio de sustancias psicoactivas, en cada uno de los barrios los andes, el triunfo, maría milena, confacasanare, villa belinda, el remanso, ciudad jardín, juan hernando urrego, villa natalia, urbanización unión san carlos, villas de san juan; pertenecientes a la comuna dos (2) del municipio de Yopal.

4. Ejecutar la correspondiente intervención en los puntos críticos de alto impacto que alteren negativamente los índices de convivencia y seguridad ciudadana en la ciudad de Yopal, mediante la articulación con la oferta institucional de los organismos de seguridad y la administración Municipal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO - -	2021-02084	2021	08	03

5. Programar junto con las entidades competentes en la ejecución de mínimo dos (02) operativos que estas desarrollen en búsqueda de la consolidación de la de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Yopal.

6. Elaborar un inventario actualizado de lotes de engorde existentes en cada uno de los barrios los andes, el triunfo, maría milena, confacasanare, villa belinda, el remanso, ciudad jardín, juan hernando urrego, villa natalia, urbanización unión san carlos, villas de san juan; pertenecientes a la comuna dos (2) del municipio de Yopal.

7. Rendir un informe donde se evidencie la ejecución a cabalidad de los planes de trabajo semanales propuestos en cumplimiento al objeto del contrato.

8. Ejecutar a cabalidad las demás tareas y actividades que le sean asignadas por parte de la supervisión, en transversalidad al cumplimiento a del objeto contractual.

9. Realizar la entregar de los documentos y archivos generados en la ejecución del objeto y actividades contractuales debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, así mismo de acuerdo a la tabla de retención documental aprobada por la alcaldía municipal.

NOTA: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá acatar las normas y/o protocolos de bioseguridad establecidos por el municipio de Yopal con ocasión a la emergencia sanitaria generada por el Covid-19.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN	YOPAL (CASANARE [YOPAL])
3.6. FORMA DE PAGO:	Mediante TRES (03) actas parciales mensuales por un valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y UN (1) acta de liquidación por una valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), previa presentación de informe final de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
3.7. SUPERVISION	Secretario de Gobierno

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno municipal de Yopal con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, procederá a realizar el análisis del sector de acuerdo con la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para tal fin, según la cual este debe incluir tres (3) áreas: A. aspectos generales, B. aspectos Estudio de la Oferta y C. Estudio de la demanda.

ASPECTOS GENERALES.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO - -	2021-02084	2021	08	03

Con el fin de proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia; la Presidencia de la República, con la participación del Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Policía Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, y el concurso de otras entidades del orden nacional y del nivel territorial, implementaron la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC). Dicha Política Nacional tiene dentro de sus objetivos: i) Reducir las probabilidades de inicio de carreras criminales y la reincidencia de los victimarios, y dificultar la comisión del delito, en especial de alto impacto, ii) Mejorar la presencia y respuesta de la policía, así como su capacidad disuasiva y de control social, de investigación criminal y desarticulación de redes criminales, iii)Incrementar la judicialización y la condena de los responsables del delito, la orientación y atención a víctimas de delitos graves, y las resocializaciones viables, iv) Lograr comportamientos sociales colectivos de apego a la ley que favorezcan la convivencia social y la resolución pacífica de las diferencias y los conflictos, v) Concientizar a los ciudadanos de sus responsabilidades como miembros de la sociedad en la lucha contra el delito y su papel activo dentro de la comunidad, vi) Lograr decisiones de política pública a partir de un mejor sistema nacional de información del delito, y el estudio y evaluación de las políticas sobre el tema, y vii) Facilitar la labor de las autoridades en la lucha contra el delito por medio de la adecuación del régimen penal y las disposiciones sobre convivencia ciudadana.

Para alcanzar los objetivos propuestos en dicha estrategia, la administración municipal implementó el modelo "gestores seguridad y convivencia ciudadana" tanto en la zona urbana como rural del municipio de Yopal, los cuales se encuentran organizados a través de un referente articulador denominado YOPAL CIUDAD SEGURA; y se encuentran distribuidos en siete comunas

A través de los "gestores de seguridad" se busca i) identificar y caracterizar los factores de alto impacto que generan escenarios de inseguridad como lotes, lugares sin alumbrado público, propiedades en abandono, grupos de consumo SPA, pandillismo, entre otros, dentro de cada uno de los barrios del municipio de Yopal; ii) adelantar acciones y/o adoptar medidas de prevención y mitigación de delitos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana, iii) recuperar lugares críticos de alto impacto que alteran los índices de Seguridad, y iii) coadyuvar el desarrollo de los operativos realizados por los organismos de seguridad, para la recuperación de los índices de seguridad ciudadana.

Por su parte, los "gestores de convivencia ciudadana" buscan i) identificar puntos estratégicos que permitan la promoción y la generación de espacios de sana convivencia, ii) socializar rutas institucionales para la solución de conflictos, iii) desarrollar actividades de promoción de sana convivencia a través de actividades mensuales Lúdico-Recreativas como Cines al Parque, Talleres de Pintura, Talleres de Valores, Talleres de Lectura, Manualidades con elementos reciclables, en los espacios públicos, (Parques y Canchas) y colegios; iv) desarrollar acciones de promoción de sana convivencia entre vecinos a través de actividades empoderamiento de la participación ciudadana.

ASPECTO ESTUDIOS DE LA OFERTA

En el mercado, los servicios profesionales y de apoyo pueden prestarse en diferentes niveles de acuerdo con los estudios y experiencia de cada uno. Así pueden encontrarse Auxiliares Administrativos (con educación básica secundaria, media técnico laboral), Técnicos Profesionales, Tecnólogos, Profesionales, Especialistas (Estudios en nivel de pos-grado) y otros niveles de expertos basados en los años de experiencia. Adicionalmente, se ofrecen estos servicios por áreas del conocimiento tales como Ingenieras (financiera, administrativa, civil, sistemas, industrial entre otras), áreas Sociales, Educativas, Ciencias Políticas, entre otras.

El municipio de Yopal ha encontrado, que en el sector se ofrecen servicios tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector para atender la necesidad, el municipio considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural en un nivel técnico, tecnológico o con mínimo seis semestres de estudios universitarios en áreas de administración o derecho o ciencias sociales o humanas o ambientales ciencias militares o servicio de policía, que le permita cumplir adecuadamente con el objeto del presente contrato.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO - -	2021-02084	2021	08	03

La prestación del servicio de los perfiles anteriores le permitirá a la Secretaria de Gobierno contar con una asistencia, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

De acuerdo a nuestro histórico, las siguientes personas han prestado sus servicios de acuerdo con el perfil adecuado descrito:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PERFIL
JAVIER ALBERTO RIVERA VELA	1118552663	SEIS (6) SEMESTRES APROBADOS CICLO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
DIANA CAROLINA JIMENEZ URBANO	1118549459	TÉCNICO EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
LAURA VIVIANA MARTINEZ FERNANDEZ	1118556471	SEIS SEMESTRES APORBADOS CICLO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
CAMPO ELIAS BARON CASTRO	4113726	TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA.
WILMER URID RODRIGUEZ	9431254	SEIS (6) SEMESTRES DEL CICLO PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL.
LUIS CARLOS LINARES MANZANAREZ	3249848	TÉCNICO EN GESTIÓN EN SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El municipio siempre ha contratado con los servicios detallados anteriormente, por la evidente falta de personal idóneo y suficiente que atienda estas actividades.

NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	CUANTÍA CONTRATO
1813	10/12/2019	MARTHA LORENA MENDEZ SOLANO	APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE CASOS QUE ALTERAN LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	$1.400.000
1519	25/10/2019	RUBEN CHAPARRO BELLO	DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE CONVIVENCIA CIUDADANA ASOCIADOS A LA BUENA UTILIZACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL CORREGIMIENTO DEL CHARTE MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CORREGIDURIA DEL CORREGIMIENTO DEL CHARTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA APLICAR EL CODIGO DE POLICIA.	$4.200.000
741	3/04/2019	LAURA VIVIANA MARTINEZ FERNANDEZ	APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ASOCIADAS AL MEJORAMIENTO DE LOS INDICES SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA DOS (2) MUNICIPIO DE YOPAL EN EL MARCO DEL PLAN DE VIGILANCIA COMUNITARIA Y LA ESTRATEGIA	$11.700.000

			OPERATIVA COMUNITARIA DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	
0159	06/02/2020	JAVIER ALBERTO RIVERA VELA	CONSOLIDAR Y GENERAR REPORTES ESTADÍSTICOS DE LA ATENCIÓN PRESTADA A CASOS DE CONFLICTOS FAMILIARES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL A TRAVÉS DE LA CASA DE JUSTICIA.	$12.600.000
0611	2/06/2020	CAMPO ELIAS BARON CASTRO	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LOS INDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA CINCO, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	$8.400.000
606	2/06/2020	WILMER URID RODRIGUEZ	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MEJORAMIENTO DE LOS INDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA UNO, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	$8.400.000
603	2/06/2020	LUIS CARLOS LINARES MANZANAREZ	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MEJORAMIENTO DE LOS INDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA TRES, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	$8.400.000

El municipio ha venido solicitando la siguiente idoneidad y experiencia en este tipo de contratos:

PERFIL ASISTENTE PROFESIONAL CATEGORÍA 3

Formación: APROBACIÓN DE MÍNIMO SEIS SEMESTRES UNIVERSITARIOS EN ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN O DERECHO O CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS O AMBIENTALES O CIENCIAS MILITARES O SERVICIO DE POLICÍA.

Experiencia general: SEIS (6) MESES
Experiencia relacionada: N/A

PERFIL TÉCNICO CATEGORÍA 1

Formación: TÍTULO DE TÉCNICO EN ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN O DERECHO O CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS O AMBIENTALES O CIENCIAS MILITARES O SERVICIO DE POLICÍA.

Experiencia general: TRES (3) AÑOS

Experiencia relacionada: DOS (2) EN TRABAJO COMUNITARIO

CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES:

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación. En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO - -	2021-02084	2021	08	03

La Secretaria de Gobierno, realizó un estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales para el año 2021, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Así mismo, se verificó el precio histórico manejado en el municipio de Yopal, de contratos celebrados con objetos iguales o similares, así como la tabla de honorarios establecida por la administración municipal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país.

Una vez realizado dicho estudio de mercado, se pudo establecer como valor mensual para la contratación de una persona natural con seis (6) semestres de estudios universitarios en áreas de administración o derecho o ciencias sociales o humanas o ambientales o ciencias militares o servicio de policía y seis (6) meses de experiencia laboral general o una persona natural con título de técnico en áreas de administración o derecho o ciencias sociales o humanas o ambientales o ciencias militares o servicio de policía, con tres (3) años de experiencia laboral general de los cuales dos (2) años deben ser experiencia laboral relacionada con trabajo comunitario; la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), por un plazo de CUATRO (04) MESES para un valor total y presupuesto oficial de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000).

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es: 80111600 descripción: Servicios temporales de personal.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previo.

APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

Para la selección del oferente y futuro contratista se considerará: I) la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar, II) que el contratista no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley, y III) que se trate de una persona natural con seis (6) semestres de estudios universitarios en áreas de administración o derecho o ciencias sociales o humanas o ambientales o ciencias militares o servicio de policía y seis (6) meses de experiencia laboral general o una persona natural con título de técnico en áreas de administración o derecho o ciencias sociales o humanas o ambientales o ciencias militares o servicio de policía, con tres (3) años de experiencia laboral general de los cuales dos (2) años deben ser experiencia laboral relacionada en trabajo comunitario.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO - -	2021-02084	2021	08	03

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja expresa constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [Secretaria de Gobierno], ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	Si	Secretario	Una vez se presente el incumplimiento	Antes de la Liquidación del contrato.	Informe de actividades	Mensual.

2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Gobierno	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y con la Circular No. 014 de fecha 26 de noviembre de 2020, emitida por la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Yopal, atendiendo a la naturaleza, objeto, forma de pago y a las características propias del presente contrato, la Secretaría de Gobierno del municipio de Yopal no considera necesario exigir la constitución de garantías.

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
Por el 100% del valor total del anticipo.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Bien	NO
Por el [30] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	NO
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO - -	2021-02084	2021	08	03

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado..

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual especifico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldia municipal de Yopal) y el decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 112 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación y cultura (02) y secretaria general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal), el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	Revisó Componente Jurídico:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **HERIN HUMBERTO JIMENEZ**	Nombre: **CARLOS FERNANDO GONZALEZ PEREZ**
Cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 02	Cargo: Profesional Universitario Código 219, Grado 04

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Información relacionada con plan de desarrollo, proyecto de inversión, origen de los recursos y competencias del municipio. Este numeral aplica solo cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:	Aprobó:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **SILVIA CRISTINA ANGEL**	Nombre: **SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA**
Cargo: Profesional Contratada	Cargo: Jefe Asesora de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	Aprobó:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON**	Nombre: **MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA**
Cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 02	Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre **KAREN YURLEIDY LOPEZ SANABRIA**
Cargo: Secretaria de Gobierno

AJUSTE A ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO PREVIO No. 2021-02084

En atención a que, conforme al plazo del contrato señalado al momento de la elaboración de estudios previos, el cual es de CUATRO (4) MESES, y teniendo en cuenta el trámite legal que se surtió en la etapa precontractual, este supera la presente vigencia fiscal lo que conlleva a una trasgresión del principio de anualidad del presupuesto, el cual consiste a la luz de la sentencia C-337 de 1993 en lo siguiente: "El principio de anualidad del presupuesto ha sido consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación, y en el artículo 8.º inciso 1 de la Ley 819 de 2003 en lo referente a la ejecución, en los siguientes términos: Reglamentación a la programación presupuestal, la preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las entidades territoriales deberá sujetarse a los correspondientes marcos fiscales de mediano plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las asambleas y los concejos puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

Se procede ajustar los numerales 3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN, 3.6. FORMA DE PAGO 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO del Estudio previo No. 2021-02084.

ESTUDIO PREVIO No. 2021-02084

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES.

3.6. FORMA DE PAGO: El municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así: Mediante DOS (02) actas parciales contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, cada una por un valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), previa entrega del informe de actividades realizadas, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales); y UN (1) acta de liquidación del contrato por un valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), previa presentación del informe final de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) e informe de supervision y evaliacion del contratista.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: La Secretaria de Gobierno, realizó un estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales para el año 2021, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Así mismo, se verificó el precio histórico manejado en el municipio de Yopal, de contratos celebrados con objetos iguales o similares, así como la tabla de honorarios establecida por la administración municipal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país.

Por lo anterior, se establece como valor mensual DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), por plazo de TRES (3) MESES para un valor total y presupuesto oficial de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000), para la contratación de una persona natural con seis (6) semestres de estudios universitarios en

áreas de administración o derecho o ciencias sociales o humanas o ambientales o ciencias militares o servicio de policía y seis (6) meses de experiencia laboral general o una persona natural con título de técnico en áreas de administración o derecho o ciencias sociales o humanas o ambientales o ciencias militares o servicio de policía, con tres (3) años de experiencia laboral general de los cuales dos (2) años deben ser experiencia laboral relacionada con trabajo comunitario.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es: 80111600 descripción: Servicios temporales de personal.

El presente ajuste se firma por quienes lo elaboraron, en Yopal, diez (10) días del mes de septiembre de 2021.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	
Elaboró Aspecto Técnico: Firma: _____ Nombre: **HERIN HUMBERTO JIMENEZ** Cargo: Profesional Universitario Cod 219, Grado 02	**Revisó Componente Jurídico:** Firma: _____ Nombre: **KAREN LORENA ALARCON JIMENEZ** Cargo: Profesional Contrata
13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Información relacionada con plan de desarrollo, proyecto de inversión, origen de los recursos y competencias del municipio. Este numeral aplica solo cuando se trata de Recursos de Inversión).	
Vo.Bo. Banco De Proyectos: Firma: _____ Nombre: **SILVIA CRISTINA ANGEL** Cargo: Profesional Contrata BPP	**Aprobó:** Firma: _____ Nombre: **SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
Firma: _____ Nombre: **KAREN YURLEIDY LOPEZ SANABRIA** Cargo: Secretario de Gobierno	